



Municipalidad
Doñihue

Departamento Organizaciones Comunitarias

DECRETO ALCALDICIO N° 2513

DOÑIHUE, 8 de AGOSTO del 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al municipio por el "TALLER FOLKLORICO ADULTO MAYOR ALBORADA"

2.- Permiso para realizar VENTAS DE PESCADO FRITO, SOPAIPILLAS, DULCES Y OTYROS. Para día 15 de Agosto de 2012.

VISTOS:

1.-La Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Autorícese al "TALLER FOLKLORICO ADULTO MAYOR "ALBORADA"

2.- Sin venta de Bebidas Alcohólicas

3.- Exento de pago de los derechos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

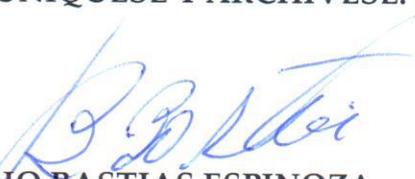


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BBE/ /JHT/maj

Distribución

- 1.- Interesado
- 2.- Arch. Secretaría Municipal
- 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
- 4.- Carpeta Organización.



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE